



EDICTO N°0007

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. 0-444, se profirió Resolución 0027 del 30 de Mayo del 2012, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la resolución número 0098 de Noviembre 9 de 2009, donde se declara la caducidad del contrato 0444 a nombre de KELLY DEL CARMEN HERRERA ARIAS, en todas sus partes.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente a la KELLY DEL CARMEN HERRERA de la presente resolución, advirtiendo y poniendo de presente que de no ser posible su notificación personal, se procederá a través de EDICTO.

ARTICULO TERCERO: Solicitese a las autoridades competentes de carácter policivo y ambiental la vigilancia de la zona con el objeto de impedir que se desarrollen o se sigan desarrollando actividades mineras no autorizadas.

ARTICULO CUARTO: Declarar que la Señora KELLY DEL CARMEN HERRERA adeuda a la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL PESOS (\$214.839.823,56) por concepto de canon superficiario del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de exploración del contrato 0444, suscrito con el Departamento de Bolívar, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez quede en firme la presente resolución esta suma deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días siguientes, en la cuenta de ahorros No. 089-14590-8 del Banco Ganadero, a favor de la tesorería Departamental de Bolivar, Delegación de funciones mineras ley 685 del 2001

PARAGRAFO SEGUNDO: Surtido el término anterior y una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al Departamento Jurídico de la Gobernación de Bolívar, para que realice el correspondiente cobro coactivo de las obligaciones que aún se encuentren pendientes.

ARTÍCULO QUINTO: En consecuencia y una vez en firme la presente resolución ENVIESE la presente resolución a las oficinas del RMN, para la respectiva des-anotación del título 0444 a nombre de KELLY DEL CARMEN HERRERA y archivo del expediente.

ARTICULO SEXTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE YOLANDA WONG BALDIRIS Secretaria de Minas y Energía

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día Veintitrés (23) de enero de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el Veintinueve (29) de Enero de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición

Original firmado

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO. CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Provectó: Duherlys Molinares